

El Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de
Psicólogos - COLPSIC,

HACE CONSTAR:

Que **FHARA ALEJANDRA LOZANO PASTRANA** con documento de identidad número **1030684097** se encuentra como miembro adscrito al Colegio Colombiano de Psicólogos y su membresía está vigente hasta el **25 de marzo de 2027**

Esta constancia se expide con base en los acuerdos vigentes de la Sala Nacional Colegial, el 26 de marzo de 2026.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331

Este carné de Colegiatura es personal e intransferible y acredita a su portador/a como Colegiado/a Activo de Colpsic.

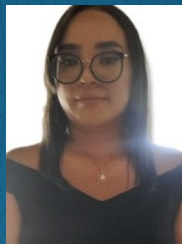


JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



CARNÉ DE COLEGIATURA

**FHARA ALEJANDRA LOZANO
PASTRANA**

CC: 1030684097

Fecha de vencimiento: 25-mar-2027

Resolución No. 314772

(26 de marzo de 2026)

Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicóloga

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : “*Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos*”;

Qué el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que “*Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas*”;

Que FHARA ALEJANDRA LOZANO PASTRANA, con Cédula de Ciudadanía No. 1030684097 , solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA el 20 de septiembre de 2022, obtuvo el Título de PSICÓLOGA otorgado por dicha universidad el 16 de septiembre de 2022 según consta en el Acta de Grado No. 21-3371-2022; ;

Que el Programa de Psicología ofrecido por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 314772** válida en todo territorio nacional, a FHARA ALEJANDRA LOZANO PASTRANA, con Cédula de Ciudadanía No. 1030684097.

ARTÍCULO 2º;- La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º;- Contra la presente resolución proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 26 de marzo de 2026 .



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



23e49k3N0YaBE97gYC+p
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad a los Artículos 6,7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 314772

Fecha de expedición: 26/03/2026

FHARA ALEJANDRA LOZANO PASTRANA

Cédula de Ciudadanía

1030684097

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

